



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE JULIO DE 2020

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Roberto López Caracena (PP)
D^a. Lucrecia Garrido Guillén (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D^a. Lourdes González Cascales (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)
D^a. Noelia González Carrillo (PSOE)

SECRETARIA-INTERVENTORA-ACCTAL

D^a. Adelina Garrido Martínez.

En Ulea, a 02 de julio de 2020 a las 18:01 horas (dieciocho horas y un minuto), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Secretaria-Interventora-Acctal que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, y seguidamente, inicia el tratamiento del Orden del Día siguiente:

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Suficientemente debatido se somete por la presidencia a votación el borrador del acta mencionada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

2º.- DACION CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 003/2020 de 03 de enero de 2020 hasta la 099/2020 de 26 de junio de 2020.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.

3º.- ELECCIÓN DE JUEZ-JUEZA DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO/A.

Se procede por Secretaria-Acctal a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. Víctor Manuel López Abenza; Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/19 85, del Poder Judicial, el Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz y en la Ley 7/85. RBRL Y demás legislación vinculante.

Se ha iniciado expediente para la elección del cargo de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto de Ulea, por expiración del mandato del nombramiento de los actuales, con presentación de instancias de dos aspirantes.

Los dos aspirantes son de Ulea, residen en el municipio y además uno de ellos es la actual Jueza de Paz titular.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Considerando lo dispuesto en el informe de Secretaria-Intervención Accidental que se ha elaborado de este expediente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Jueces de Paz, y considerando la labor de la actual Jueza de Paz Titular ha desarrollado durante sus mandatos anteriores, encomiable y loable labor, con plena disponibilidad al Juzgado de Paz, y que la formación académica y laboral del que se presenta para ser Juez de Paz sustituto es encomiable.

Considerando que los aspirantes que más abajo se indicarán poseen las condiciones de capacidad, idoneidad y compatibilidad que se exigen para ser elegidos Jueces de Paz,

PROPONGO AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

-UNICO: Elegir a los señores siguientes para el cargo siguiente:

JUEZ DE PAZ TITULAR: D^a. Ascensión Carrillo Ramírez, con DNI n^o 22348084-L y domicilio en C/ Campohermoso, 11 de Ulea, jubilado.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D. Casiano Martínez Moreno, con DNI n^o 22437.688-S y domiciliado en C/ Calvo Sotelo, 20 de Ulea, jubilado.

Ulea, 29 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Miñano López, agradeciendo su trabajo y le desea lo mejor para su trabajo de jueza en el futuro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando el grandísimo trabajo que hace la jueza de paz titular, ya que es persona discreta y que sabe hacer muy bien su función como jueza, ya que la experiencia que tiene es un punto muy a su favor, así mismo comunico que se incorpora el Sr. Casiano como nuevo juez de paz sustituto, que conoce muy bien la materia en cuanto a problemas de deslindes, etc, creyendo esta Alcaldía que va a hacer un buen trabajo en su incorporación como Juez de Paz sustituto.

Suficientemente debatido se sometida por la Presidencia a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros, la propuesta examinada en sus justos términos.

4º.- PROPUESTA FIJACIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2021.

Se procede por Secretaria-Acctal a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y habida cuenta que estando próxima la solicitud por la Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades para que este Ayuntamiento seña le fiestas de ámbito local para el próximo año 2021.

Considerando que el 2 de julio está previsto la celebración de Pleno Municipal Ordinario por este Ayuntamiento, y siendo necesario la adopción de las festividades locales para el próximo año, y en evitación de que cuando nos lo requieran por la Dirección General antes mencionada no se pueda celebrar Pleno por este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el RD 2001/1983 de Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y de Descanso, en su art. 46 que establece que serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales por tradición en cada municipio, que no pueden coincidir con domingos o fiestas laborales de carácter Nacional o Regional.

Considerando que en Ulea existe tradición en la celebración de las fiestas en honor de Nuestra Patrona la Santísima y Vera Cruz de Ulea y de San Bartolomé Apóstol, Patrón de Ulea.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

UNICO: Señalar como fiestas locales para el año 2021 las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



- Lunes 3 de mayo de 2021, en honor de la Santísima y Vera Cruz de Ulea, por la gran tradición existente en esta festividad, que además es la Patrona del Municipio.
 - Martes 24 de agosto de 2021 en honor de San Bartolomé Apóstol por la gran tradición existente con esta festividad, que además es el Patrón del Municipio.
- Ulea, 18 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente Fdo.: D. Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, para decir que como las fiestas de la Santa Cruz y San Bartolomé el año que viene caen en días laborales, es por lo que se proponen dichas fechas.

Interviene el Sr. Miñano López, manifestando que está de acuerdo.

Suficientemente debatido se sometida por la Presidencia a votación la propuesta examinada, siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

Por lo que la presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros, la propuesta de fijación fiestas locales para 2021 en sus justos términos.

5º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRONICA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ULEA.

Se procede por Secretaria-Acctal a dar lectura a la propuesta de la Concejala de Transparencia y Participación Ciudadana, D^a. Lourdes González Cascales, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA CONCEJALA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D^a. Lourdes González Cascales, Concejala de Transparencia y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L.

Visto que el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) está produciendo cambios en todos los órdenes de nuestras vidas, incidiendo estos cambios de manera significativa en las relaciones entre personas, y también en la forma de relacionarse Administraciones Públicas y ciudadanos. Por lo tanto, la Administración Electrónica es la respuesta del sector público a las demandas de un nuevo modelo técnico económico en el que las tecnologías de la información y las redes de comunicación se han situado como centro neurálgico de las actividades económicas, sociales y culturales.

Visto que se ha elaborado Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Ulea, y que el texto de la misma ha sido sometido a través de publicación a la remisión de sugerencias, sin que se haya efectuado ninguna.

PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ulea en los términos de su redacción.

Ulea, a 15 de junio de 2020. La Concejala de Transparencia y Participación Ciudadana, Fdo.: Lourdes González Cascales.”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra la Sra. González Cascales, indicando la necesidad de aprobar dicha ordenanza para adaptarnos a leyes en dicha materia, con el fin de simplificar la administración electrónica y facilitar a los ciudadanos su uso.

Toma la palabra el Sr. Miñano López, manifestando que está totalmente de acuerdo.

Interviene la Sra. González Carrillo, manifestando que es mucho más cómodo y les parece bien.

Suficientemente debatido se sometido por la presidencia a votación siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes (7 miembros).



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por lo que la presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros, la propuesta de aprobación inicial ordenanza reguladora de la administración electrónica del excelentísimo ayuntamiento de Ulea en sus justos términos.

6º.- MODIFICACIÓN RPT Y PLANTILLA. CREACIÓN CUERPO DE POLICIA LOCAL.

Se procede por Secretaria-Acctal a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE LA POLICIA LOCAL

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 6/2019 de Coordinación de Policías de la Región de Murcia.

La Disposición transitoria cuarta de la Ley 6/2019 de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece:

“Cuarta Creación de Cuerpos de Policía Local

Los Ayuntamientos que, a la entrada en vigor de la presente ley, cuenten con cuatro o más Auxiliares de policía deberán, de conformidad con lo prescrito en el artículo 67.2, crear el Cuerpo de Policía Local en el plazo máximo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, siempre y cuando la creación de las plazas y la convocatoria de las mismas sea viable al amparo de la normativa presupuestaria y demás normativa sobre contención del gasto público.”

Por su parte el Art 67.2 del mismo cuerpo normativo dispone:

“Artículo 67 Municipios sin Cuerpo de Policía Local

2. Los Ayuntamientos podrán crear un máximo de tres puestos de Auxiliares de policía. Si las necesidades del servicio demandaren un número mayor de efectivos, o a fecha de la entrada en vigor de esta ley ya existiere, los Ayuntamientos deberán crear el Cuerpo de Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la presente ley. En este caso, las plazas de Auxiliares de policía quedarán en situación de «a extinguir».

Y el art. 12 aludido fija:

Artículo 12 Creación de Cuerpos de Policía Local

...

2. En los municipios de población superior a 5000 habitantes la creación de este cuerpo corresponderá al Pleno de la corporación. En los municipios de población igual o inferior a 5000 habitantes, además del acuerdo del Pleno de la corporación local, será necesario el informe previo y preceptivo del órgano directivo competente en materia de coordinación de policías locales, el cual no tendrá carácter vinculante. En ambos casos se dará cuenta del acuerdo de Pleno adoptado a la consejería competente en materia de coordinación de policías locales.

3. Cualquier municipio que decida crear el Cuerpo de Policía Local, y con independencia de otras limitaciones legales, deberá cumplir, y justificarlo así en el expediente de creación del cuerpo, las siguientes condiciones mínimas:

- a) Contar con la plantilla mínima señalada en el apartado cuarto del presente artículo.
- b) Estar en disposición de cubrir el servicio de forma acorde a las necesidades del municipio.
- c) Disponer de dependencias adecuadas a sus funciones, de medios técnicos y materiales idóneos y de suficiente dotación presupuestaria.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



4. El número mínimo de efectivos exigido para poder crear el Cuerpo de Policía Local será de seis agentes, un subinspector y un inspector en los municipios de población superior a 5000 habitantes. En los municipios de la Región de población igual o inferior a 5000 habitantes, el número mínimo de efectivos para poder crear el cuerpo será de tres agentes y un subinspector....”

Este Ayuntamiento dispone de una plantilla de 4 auxiliares de policía local, por lo que de conformidad con lo especificado más atrás es obligatoria la formación del cuerpo de policía local.

No obstante, debe procederse a la adaptación de la RPT municipal y la plantilla pues solo se contemplan los puestos y plazas de auxiliares de policía.

La modificación de la RPT y plantilla no supondrá aumento del gasto público de personal toda vez que se pretende la modificación económica del complemento específico reflejado en los puestos de auxiliares de policía, ya que incluye remuneración por no disponer de arma de fuego reglamentaria que incrementa la peligrosidad y con la creación del cuerpo de policía si podrán portar armas de fuego:

Teniendo en cuenta que en el Excmo. Ayuntamiento de Ulea no se dispone de representante sindical para la negociación de los cambios en lo que respecta a su RPT y que, en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 31 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativos a la negociación, dichos auxiliares han manifestado su conformidad expresa ante las modificaciones enunciadas más arriba.

Vista la necesidad de modificación de la actual RPT y plantilla de este Ayuntamiento por los motivos anteriormente citados, que incide de forma plena en los puestos de auxiliares de policía con la finalidad de crear el cuerpo de policía local.

Por todo ello, propongo al Pleno la aprobación de la modificación de la RPT y Plantilla del servicio de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Ulea con la finalidad de crear el cuerpo de policía local de Ulea, en los siguientes términos:

1. Modificar la RPT y Plantilla del Ayuntamiento de Ulea, para la creación del cuerpo de policía local de Ulea, de la siguiente manera:

RPT

Orden: 4.

Dotación: 3.

Denominación: Agente de Policía Local.

Nivel Complemento Destino: 18.

Clasificación: F (Funcionario).

Complemento Específico Anual (14 pagas): 7.899,64€ €.

Por penosidad: 137,75 €/mes. (corresponde a un 24,41% del C.E)

Por peligrosidad: 250,18€. (corresponde un 44,34% del C.E)

Por turnicidad: 176,33 €/mes. (corresponde a un 31,25% del CE)

Tipo del Puesto: N (Normal).

Forma de Provisión: L (Libre).

Escala: A.E. (Administración Especial)

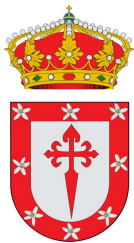
Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Jornada: Ordinaria por Turnos.

Descripción: Realiza las funciones que se establecen en la Ley de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.

Observaciones: Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Orden: 6.

Dotación: 1.

Denominación: subinspector de Policía Local.

Nivel Complemento Destino: 18.

Clasificación: F (Funcionario).

Complemento Específico Anual (14 pagas): 7.931,14€.

Por penosidad: 140,00 €/mes. (corresponde a un 24,71% del C.E)

Por peligrosidad: 250,18€ (corresponde a un 44,16% del C.E).

Por turnicidad: 176,33 €/mes. (corresponde a un 31,13% del CE)

Tipo del Puesto: N (Normal).

Forma de Provisión: L (Libre).

Escala: A.E. (Administración Especial)

Grupo: B.

Jornada: Ordinaria por Turnos.

Descripción: Realiza las funciones que se establecen en la Ley de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia como jefatura del cuerpo de policía y las que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.

De forma que la RPT y plantilla del servicio de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Ulea queda como se especifica:



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



	Dotac	Denominación	Nivel C.D.	Clasificación	C.E. Anual	Tipo Pto.	Forma Prov	Escala	Grupo/Subgrupo	Jornada	Descripción	Observ
4	3	Agente de la Policía Local	18	F	7.899,64€ €	N	PI	A.E.	C C1	Ordinaria Por Turnos	Realiza las funciones que se establecen en la Ley de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.	P. Cond A, B y BTP
6	1	Subinspector Policia Local	18	F	7.931,14€.	N	PI	A.E	B	Ordinaria/turnos	Las funciones de jefatura que establece la ley de de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y que atribuyen la de Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado. Funciones de policía judicial y administrativa.	



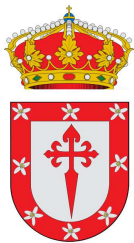
**Excmo. Ayuntamiento
de Ulea**



MODIFICACION PLANTILLA PERSONAL AYUNTAMIENTO 2020

FUNCIONARIOS

<u>PLAZA/DENOMINACION/ ESCALA</u>	<u>Nº</u>	<u>GRUPO</u>	<u>C. DESTINO</u>	<u>SITUACION</u>
Secretaria-Intervención Habilitados Estatales	1	A1	26	Cubierta
Auxiliar administrativo. Administración General	2	C2	18	Cubierta
Auxiliar Policía Local. Administración Especial	4	C2	18	“A extinguir si se crea el cuerpo de policía local”
Agente Policía Local. Administración Especial Policía. Escala Básica.	3	C1	18	Vacante/ Promoción Interna
Subinspector Policía Local. Administración Especial Policía. Escala Básica.	1	B	18	Vacante/Promoción Interna



Anexo I: Glosario de abreviaturas.

F: Funcionario
L: Laboral
N: Normal
P.I: Promoción interna
A.G.: Administración General
A.E.: Administración Especial

2. Iniciar las actuaciones necesarias hasta la creación del cuerpo de policía local de Ulea.

En Ulea a 29 de junio de 2020. El Concejal de Seguridad Ciudadana La Concejal de Hacienda Fdo: D. Santiago Miñano Abenza. Fdo: D^a. Lourdes González Cascales.”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Miñano López, indicando que nada que objetar si así lo marca la Ley.

Interviene la Sra. González Carrillo, diciendo que si está establecido así lo ve bien.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que hoy es un gran día, como diputado he tenido el orgullo de participar en la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales en la Asamblea Regional, solo quedaban Ojós, Ricote y Ulea sin crear dicho cuerpo, la ley habilita la creación del cuerpo de policía local para habilitar a sus efectivos a portar armas.

Se remitirá el inicio del procedimiento a la Dirección General de seguridad Ciudadana de la Región de Murcia para que emita informe a que alude el art. 12.2 de la Ley 6/2019 de creación del cuerpo de policía local. El coste de la creación del cuerpo de policía, no nos incrementará el gasto del presupuesto, pues está previsto que se incremente no más 250 € al año, a parte de la compra de armas, el armero, etc. el municipio de Ojós se unirá a Villanueva o al de Ulea pues no pueden crear el cuerpo por sí solos, posiblemente se incorporen al de Villanueva.

Suficientemente debatido es sometido por la presidencia a votación siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes (7 miembros).

Por lo que la presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros, la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla de la policía local.

En este momento se ausenta de la sesión plenaria la concejala D^a. Noelia González Carrillo.

7º.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD CON CARGO DE CONCEJAL PRESENTADA POR LA CONCEJALA D^a. NOELIA GONZALEZ CARRILLO.

Se procede por Secretaria-Acctal a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL y demás legislación aplicable.

Visto que este Ayuntamiento ha recibido subvención del SEF de la Región de Murcia, dentro del “programa mixto empleo-formación” entidades locales de la Región de Murcia convocatoria 2019 por un importe de 194.364,70€ (Expediente PR-2019-073 taller de empleo para Servicio de apoyo y cuidados a Personas



dependientes 2019 y vinculado al Certificado de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales).

Visto que para la selección de los alumnos-trabajadores se ha efectuado oferta genérica de empleo al SEF oficina Archena, por la que se han solicitado 3 candidatos por puesto, de conformidad con lo establecido en la orden 22 de julio de 2013, modificada por Orden de 16 de abril de 2015. Si bien dicha oficina ha remitido 10 candidatos que son el número total de alumnos-trabajadores del proyecto de escuela taller presentado, de conformidad con lo dispuesto en el art catorce de la Orden de 16 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del SEF, de bases reguladoras del Programa Mixto Empleo-Formación, que modifica el art 16 “Selección de los alumnos trabajadores” de dicha Orden al establecer que:

“... ”

b) En las ofertas presentadas, la Oficina de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo para seleccionar el número de candidatos solicitados por la entidad beneficiaria. Cuando no existiesen suficientes candidatos para alcanzar este número pero que excedan de los requeridos por el proyecto, la Oficina de Empleo los enviará directamente, sin que sea preciso ampliar la búsqueda.

Cuando aplicado este criterio, no se alcanzase el mínimo de candidatos requeridos por el proyecto, se preseleccionarán directamente los correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo, y los que resten se seleccionarán, en la proporción requerida por la entidad beneficiaria, ampliando el ámbito de búsqueda a otros municipios, priorizando los más próximos...”

Visto que entre los candidatos preseleccionados se ha remitido a D^a Noelia González Carrillo, para su contratación como alumna trabajadora y por tanto suscribir contrato para la formación y el aprendizaje durante el plazo de 1 año, siendo la Sra. González Carrillo concejala del Ayuntamiento de Ulea en este momento, y habiendo manifestado verbalmente a la agente de desarrollo local del Ayuntamiento de Ulea, su interés por el futuro trabajo que supone este taller de empleo.

Visto que por la Sra. Secretaria-Interventora se ha emitido informe en el que concluye que a su juicio existe incompatibilidad entre el cargo de concejala y su posible contratación como alumna-trabajadora sobre la consideración de que hay aportación municipal en este proyecto.

Considerando al respecto lo que establece el Art. 23 de la Constitución Española que dispone: “1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal...”.

Considerando que el Tribunal Supremo en sentencia dictada en 2002, se ha pronunciado sobre esta cuestión de la compatibilidad, (respecto de compatibilidad de director de escuela taller con cargo de concejal) y en la que en sus fundamentos jurídicos se indica que el problema que plantea el Art 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, es el de la determinación del concepto de dependencia, y

para ello debe tenerse en cuenta que: en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento no figura el de Director de la escuela taller; en los procesos electorales para el nombramiento de representantes sindicales en el Ayuntamiento de... ni el Director ni los alumnos de la escuela pueden ser electores ni elegible; ni, en fin, la escuela taller puede considerarse como servicio municipal.

La cuestión central es la determinación de la dependencia del Ayuntamiento de las entidades o establecimientos que hace a sus directores y personal incompatibles con el desempeño de cargo de concejal. Para la determinación del alcance de la dependencia a que alude este precepto de la Ley Orgánica, ha de tenerse en cuenta que, como ha señalado el Tribunal Constitucional desde su primera doctrina, el artículo 23.2 CE consagra el derecho de acceso a los cargos públicos como un derecho de configuración legal, pero que comprende y forma parte de su contenido el de la permanencia en ellos. Y así este Alto Tribunal ha señalado que las causas de incompatibilidad establecidas por la LEY 5/1985, en tanto en cuanto son



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



excepciones de criterios generales de participación en tareas de carácter público, han de ser interpretadas de modo restringido. En el bien entendido de que con el régimen de incompatibilidades se trata de garantizar la objetividad, imparcialidad, eficacia y transparencia en el desempeño del cargo o función pública de que se trata.

Considerando por tanto que para determinar la compatibilidad o no del ejercicio del cargo de Concejala con una relación de empleo temporal en el Ayuntamiento de Ulea, hay que atender a la entidad de la dependencia que exista entre el servicio municipal al que se adscribe la concejala (alumna-trabajadora del taller de empleo, programa de fomento de empleo y formación) y el Ayuntamiento; pues si puede deducirse que por lo menos aparentemente, la concejala puede realizar sus actuaciones de Concejala sin estar influida por su relación laboral con el Ayuntamiento la compatibilidad puede fundamentarse.

Por lo que si atendemos a las tareas que desarrollará como alumna trabajadora durante el plazo de un año, podemos creer que no pueden influir en la gestión del servicio al que se vincula el taller de empleo, pues además la concejala carece de competencias delegadas y carece de responsabilidad de gobierno.

Por ello y no existiendo jurisprudencia que clarifique esta situación en este momento, y de conformidad con lo dispuesto en el Art 10.2 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sobre las consideraciones anteriores, de que se trata de un Contrato temporal de 1 año, no se integra en la plantilla del Ayuntamiento de Ulea, la selección se ha efectuado por el SEF y la aportación municipal para el contrato es mínima, (relativa al importe correspondiente a la subida del SMI aprobada por el Gobierno Central para el año 2020).

Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

-Declarar la compatibilidad del cargo de concejala del Ayuntamiento de Ulea de D^a Noelia González Carrillo, con el contrato laboral temporal de alumna-trabajadora por plazo de 1 año del taller de empleo, expediente PR-2019-073 taller de empleo para Servicio de apoyo y cuidados a Personas dependientes 2019 y vinculado al Certificado de Profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales.

Ulea a 10 de marzo de 2020”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Miñano López, indicando que teniendo en cuenta que no tiene dedicación exclusiva y no va a tener que tomar decisiones, no ve incompatibilidad alguna en la Sra. González Carrillo.

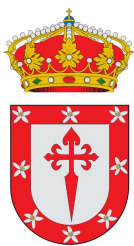
Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que si bien el portavoz declara que no hay incompatibilidad, este acuerdo tiene el apoyo de los concejales del equipo de gobierno con el de la oposición: sin embargo la Sra. Secretaria en su informe dice que hay incompatibilidad, pero el Sr. Alcalde manifiesta que su grupo completo acuerdan que no puede verse perjudicada por ser concejala, ya que solo cobra dietas por asistencia al pleno, así pues, con esta propuesta sin ideología alguna política, los concejales del gobierno han pensado en el bien de la concejala Sra. González Carrillo, tanto económico como de formación, pidiendo un punto de inflexión con esta decisión a los concejales de la oposición.

Interviene de nuevo el Sr. Miñano López, manifestando que la diferencia entre ellos son solo políticas, mirando sólo el bien del pueblo.

Suficientemente debatido se sometido por la presidencia a votación siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes (6 miembros).

Por lo que la presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros, la propuesta de solicitud de compatibilidad con cargo de concejala presentada por la concejala D^a. Noelia González Carrillo.

En este momento se incorpora de nuevo a la sesión plenaria la concejala D^a. Noelia González Carrillo.



8º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.

Se procede por el Concejal Sr. López Caracena a dar lectura a la propuesta presentada por D^a. Lucrecia Garrido Guillén del siguiente tenor literal:

“LUCRECIA GARRIDO GUILLEN. concejal/la del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ulea, presenta ante el Pleno, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE EXPLOTACIÓN DEL TRASVASE TAJO-SEGURA.

El Trasvase Tajo-Segura es la infraestructura hidrológica más importante de España, ya que aporta solidaridad y riqueza al conjunto de todo el País, Tiene un Impacto en el P.I.B. español de más de 2.500 millones €, genera 110.000 puestos de trabajo directos y otros 250.000 Indirectos. Además, beneficia a 200.000 hectáreas de regadío y a más de 44 millones de árboles frutales.

Esta gran Infraestructura trae agua desde el río Tajo, hasta la cabecera de Segura y la distribuye a las zonas regables. Hoy, gracias a este aporte de agua, se hace posible que casi tres millones de personas de las provincias de Albacete, Alicante, Murcia y Almería, puedan disponer, desde hace ya 40 años, de recursos hídricos suficientes para atender su consumo doméstico. Tal es su Importancia, que la mitad del agua que se utiliza en los hogares del sureste procede del río Tajo. Lo que pone de manifiesto, que de no existir este Trasvase, se producirían importantes restricciones al suministro de las poblaciones e incluso en el tejido industrial.

Sin embargo, una vez más, este Gobierno se pliega a las exigencias del gobierno de Castilla la Mancha. Ya lo hizo al introducir una componente política en la Comisión Central de Explotación, dejando que la Mancomunidad de los pueblos ribereños de Entrepeñas y Buendía entrara a formar parte de esta comisión y dejara fuera a los usuarios de estas aguas en destino.

Y ahora, se pliega a uno de los argumentos que el Gobierno de Castilla la Mancha ha utilizado en los recursos interpuestos ante los trasvases autorizados, y que han sido desestimados por la justicia en todos los casos, buscando una modificación de la norma que disminuya el agua a trasvasar.

Además, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Rego Demográfico se escuda en uno de los centros referentes en estudios hidrográficos, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), pero que depende orgánicamente del mismo Ministerio.

Por tanto, la vicepresidenta Teresa Ribera pretende aprovechar la situación para modificar este Memorándum, que está recogido en una norma con rango de Ley, y que fue aprobado en el Congreso de los Diputados, gracias al acuerdo entre cinco Comunidades Autónomas, el Gobierno de España y los Regantes. Un Memorándum que establece un marco jurídico impecable que permite que se trasvase agua, siempre y cuando se hayan cubierto las necesidades de la cuenca cedente y existan recursos hídricos excedentarios en los embalses de Entrepeñas y Buendía.

Al parecer, a este Gobierno de coalición entre socialistas y comunistas poco o nada le Importaría destruir el mejor y más importante acuerdo político en materia hídrica, en la reciente historia de España, Y es que este Gobierno ya presentó sus credenciales y continúa con su oscura hoja de ruta para cerrar el Trasvase Tajo-Segura, y lo está haciendo de forma gradual, utilizando para tal fin, todo tipo de trampas.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Ejemplo de ello lo tenemos en las últimas autorizaciones ordenadas por el Ministerio con la Cabecera del Tajo en nivel 3 por primera vez en la historia, la Ministra se ha saltado los criterios técnicos y la decisión de éstos, llegando a autorizar a criterio propio, cantidades distintas a las indicadas por los técnicos de la comisión central de explotación, Incluso trasvase O para regadío. Decisiones que siempre perjudican y castigan a regantes y agricultores levantinos y a la 'Huerta de Europa'.

Esta sucesión de amenazas y atentados contra el Levante español, perpetrados de forma coordinada desde el Gobierno Central y el gobierno de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, evidencian el plan del gobierno socialista y sus aliados, para cerrar el trasvase Tajo-Segura. Plan que al parecer, está en armonía con otras estrategias de perjudicar a las regiones gobernadas por el Partido Popular, lo que contrasta con los privilegios otorgados a las comunidades de sus socios, nacionalistas, independentistas y separatistas que les mantienen en el gobierno.

El Grupo Municipal Popular no va a tolerar ni a permitir más ataques al Trasvase Tajo-Segura. Lo vamos a defender siempre, con argumentos sólidos y ante quien sea necesario, y para ello haremos lo que sea necesario y llegaremos donde haga falta.

Tampoco aceptaremos ni permitiremos más campañas de desprestigio contra el sector agrícola del Campo de Cartagena, ya que esta actitud está derivando en graves consecuencias, con repercusiones negativas en los mercados tanto nacionales como internacionales, para los productos agrícolas que se producen en el campo murciano.

Por todo lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe presenta las siguientes propuestas para su debate y aprobación:

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Ulea insta al Gobierno de la Nación a:

- 1.- Que respete y cumpla la Ley 21/2013 que establece las reglas de explotación del Trasvase Tajo-Segura, que fueron aprobadas en octubre de 2013 por el acuerdo de cinco Comunidades Autónomas, los Regantes y el gobierno de España.
- 2.- Que aporte la documentación que justifique, en la situación actual, el estudio encargado al CEDEX y las consecuencias que podría tener en la explotación del Trasvase Tajo Segura.

Ulea, 05 de Junio de 2020
Concejal/la del Grupo Municipal Popular”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra la Sra. González Carrillo, como portavoz del grupo PSOE, manifestando que ya habían debatido este tema en varias veces, es repugnante, lo que se pretende es reajustar las reglas del Travase Tajo-Segura y el periodista Manuel Buitrago tiene un artículo publicado en la verdad del día 30/06/2020, que dice así: ...”la Comisión dio el visto bueno a los 38 hectómetros de junio que corresponden por ley. Como en los meses anteriores, requirió a los regantes para que, en el ejercicio de sus competencias y responsabilidades, “procedan a la adecuada aplicación de los recursos procedentes del Trasvase por la crisis del Mar Menor”.

Toma la palabra el Sr. Nieto López comentando que no nos vamos a poner de acuerdo, pues los meses de noviembre y diciembre por parte del gobierno de la nación se decidió trasvases 0 en contra de los criterios técnicos emitidos, que si estaban de acuerdo en trasvasar.

La Sra. González Carrillo dice que con el Gobierno del PP también hubieron trasvases 0.



Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que lo primero hay que entender son las reglas del trasvase, se puede defender desde Castilla la Mancha, desde la Comunidad Autónoma de Murcia es difícil de entender que no nos dejen opinar, ni a Alicante ni a Almería, sin embargo los pueblos de Entrepeñas y Buendía si se les tienen en cuenta a la hora de trasvasar; la comisión de explotación entiende en su informe que hay que trasvasar un caudal mínimo, pero su informe no es vinculante y el Gobierno de la Nación hace lo que quiere a la hora de decidir los trasvases al Tajo-Segura. Lo que si tenemos que tener claro todos es que en la Región de Murcia si no hay agua no hay vida.

Interviene la Sra. González Carrillo, la cual manifiesta que “el Ministerio lo que ha hecho es cumplir lo que dice el Memorándum. En él, a instancias del redactor Paco Cabezas, se recoge la obligación de revisar los niveles periódicamente para darle al trasvase mayor estabilidad.

Lo que se trata, es de reducir la posibilidad de trasvase cero manteniendo el mismo nivel de trasvases en términos anuales-

El Cedex ya ha presentado el estudio y propone reducir el nivel 2 a 27 hm³. según el estudio técnico del Cedex esto reducirá la posibilidad de trasvases o al 5%, en definitiva, dar más estabilidad y evitar los dientes de sierra actuales.

Insisto, el Gobierno de España cumple con lo que se establece en el Memorandum”.

Suficientemente debatido se sometido por la presidencia a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 grupo PP.

Votos en contra: 2 grupo PSOE.

Abstenciones: 0.

Por lo que la presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros la propuesta de moción del grupo popular contra la modificación de las reglas de explotación del trasvase tajo-segura.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO.

Se procede por el Concejal Sr. López Caracena a dar lectura a la propuesta presentada por él mismo del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Popular de Ulea, y en su nombre el Concejal de Agricultura, Roberto López Caracena, presenta ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre APOYO AL SECTOR AGROALIMENTARIO.

En la Región de Murcia el sector agroalimentario es nuestro principal sector productivo, un sector estratégico, generador de riqueza y de empleo, referente internacional en materia de exportaciones de frutas y hortalizas.

Nuestros agricultores y ganaderos no pueden más, ya que so están enfrentando a unos precios de los productos en origen extremadamente bajos, y a esto debemos añadir las dificultades para exportar, la subida de los aranceles que se están imponiendo desde los EE.UU, al Brexit del Reino Unido, al Veto Ruso, las entradas de productos de terceros países y, a la duda respecto a la Política Agraria Común (PAC) que, dada la mala gestión que el Gobierno de España está haciendo en su negociación, augura duros recortes en los Fondos Agrícolas Europeos para España en general y, la Región de Murcia en particular.

A este contexto de incertidumbre hay que añadir la inquietud del sector ante la falta de soluciones por el acuciante déficit hídrico, las elevadas tarifas eléctricas para el regadío y un seguro agrario que no responde a las necesidades del sector agrícola.



Ante todas estas y otras cuestiones tan relevantes y de importancia vital para el sector agroalimentario, el gobierno de la Nación da la llamada por respuesta, lo que ha producido un hartazgo mayúsculo entre los agricultores, a lo que hay que añadir la actitud de desprecio absoluto que el gobierno de la Nación muestra hacia los agricultores.

En un momento en que tanto se habla del reto climático, de la España vaciada y de la necesaria vertebración del medio rural, es necesario, más que nunca, tener en cuenta al sector agroalimentario, porque sin él no será posible acometer los retos que la sociedad demanda.

La producción de alimentos, frutas y hortalizas va a ser un factor estratégico imprescindible a medio y largo plazo, de hecho países con un gran poder adquisitivo y grandes producciones de petróleo, gas, etc., tienen gran temor a que su alimentación dependa de países terceros.

Desde el Grupo Municipal Popular de Ulea queremos que toda la sociedad tome conciencia de la gravedad del problema y se pongan en marcha verdaderas políticas de apoyo a este sector estratégico para nuestra economía, que además contribuye de forma especial al mantenimiento del medio rural y el espacio natural.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular de Ulea presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento De Ulea insta al Gobierno de la Región de Murcia para que a su vez Inste al Gobierno de la Nación a:

Crear una mesa de trabajo con Comunidades Autónomas y representantes del sector agroalimentario que acuerde:

- 1.- El apoyo a los agricultores y ganaderos, así como a sus demandas y reivindicaciones, con la implantación de medidas para su fortalecimiento, impulsando una campaña de apoyo y promoción de nuestros productos agrícolas y ganaderos.
- 2.- Una reforma de la Ley de la Cadena Alimentaria para evitar prácticas abusivas y desleales, con un mayor control de las prácticas comerciales de la gran distribución, desde el cumplimiento de los contratos que se firman hasta perseguir y evitar la venta a pérdidas, permitiendo de esta manera que agricultores y ganaderos obtengan un precio justo por los productos que les permitan alcanzar una rentabilidad mínima.
- 3.- Una defensa a ultranza del Tránsito Tajo-Segura en los términos y reglas establecidos en el Memorándum.
- 4.- Un Pacto Nacional por el Agua que asegure los recursos hídricos necesarios para mantener y garantizar las producciones, a un coste asumible para los agricultores, alcanzando una armonización del precio del agua, garantizando la equidad en los costes de consumo hídricos.
- 5.- Aplicar una tarifa eléctrica especial para la desalación, con el objetivo de reducir el precio del agua desalada para el regadío.
- 6.- Un Seguro Agrario con adecuadas coberturas que permita a ganaderos y agricultores tener una mayor seguridad para el mantenimiento de sus explotaciones.
- 7.- El apoyo integral al sector vitivinícola, no solo como actividad productiva, sino como mecanismo social de fijación de actividad y población, además de reconocer al sector como patrimonio natural, cultural y turístico.
- 8.- La defensa de la agricultura y la ganadería como actividad que contribuye a luchar contra la despoblación, para mantener un medio rural vivo y con futuro.



- 9.- Reconocer la contribución medioambiental del sector agrario en la lucha contra la desertificación, con prácticas agrarias sostenibles, remunerando los nuevos costes y facilitando una sostenibilidad ambiental.
- 10.- Una defensa de los intereses del sector agroalimentario en las futuras negociaciones de la P.A.C.
- 11.- Defender los intereses del sector ante las Instituciones Europeas en cuestiones tan relevantes como los aranceles americanos, el veto ruso, BREXIT y controles fronterizos, verificando el cumplimiento con los acuerdos de terceros países, en cuanto a cupos y requisitos fitosanitarios.
- 12.- Establecer incentivos fiscales y una tarifa eléctrica especial para la actividad agrícola y ganadera.

Ulea, a 20 de Febrero de 2020 El Concejal de Agricultura”.

Abierto el debate por la Presidencia hace uso de la palabra la Sra. González Carrillo, como portavoz del grupo PSOE, manifestando lo siguiente:

“El Gobierno Regional tiene que convocar e manera urgente las ayudas directas que se han aprobado en el Parlamento Europeo tras la gestión del Grupo Socialista en la eurocámara.

Es una buena oportunidad par que los agricultores y ganaderos que hayan visto afectada su producción a consecuencia de la pandemia sanitaria y los bajos precios ocasionados por la misma, puedan aliviar su situación, y el Ejecutivo de López Miras que despierte de una vez y trabaje ara que los agricultores y ganaderos de l Región puedan recibir esta ayuda lo antes posible.

Estas medidas europea, donde el eurodiputado socialista y murcia, Marcos Ros ha tenido mucho que ver, son más ambicionas que las inicialmente propuestas por la Comisión Europea. A partir de julio, los agricultores que hayan sufrido pérdidas podrán recibir hasta 7.000 € por agricultor (frente a los 5.000 propuestos inicialmente por la Comisión Europea), y hasta 50.000 € para las pymes y cooperativas agrícolas.

El Gobierno de España ha destinado durante la pandemia distintas ayudas para los sectores más vulnerables, como el vitivinícola, flor cortada, aceituna, ovino y caprino, entre otros.

Los Socialistas nos ponemos de nuevo, como siempre hemos hecho, del lado de quienes son la base de uno de los pilares fundamentales de la economía de nuestra Región y cuentan con nuestra comprensión y respaldo”.

La Sra. González Carrillo pregunta que entiende que la moción ya tiene tiempo presentada en el registro.

Toma la palabra el Sr. López Caracena, manifestando si es verdad que si van a dar ayudas, bienvenidas sean, pero que sea realidad.

Interviene el Sr. Alcalde, indicando lo importante que es la agricultura y el sector agroalimentario en nuestra Región, estas mociones son importantes, tanto que todos los grupos las han apoyado.

El 70 % del P.I.B. es el sector agroalimentario, este sector lucha por lo que este Ayuntamiento necesita, riqueza para no tener despoblación, etc. El municipio de Ulea va a apoyar estas mociones pues el sector agroalimentario genera una gran riqueza en el Valle de Ricote, y cree que va a ser el peor reparto de la P.A.C. de la historia, pues la Unión Europea ha destinado en el estado Español la menor cuantía que hasta ahora había concedido.

Suficientemente debatido se sometido por la presidencia a votación obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 grupo PP.

Votos en contra: 2 grupo PSOE.

Abstenciones: 0.

Por lo que la presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros la propuesta de moción del grupo popular sobre apoyo al sector agroalimentario.

10º.- PROPUESTA ALTA INVENTARIO BIENES EPIGRAFE 3.



Se procede por Secretaria-Acctal a dar lectura a la propuesta de la Concejala de Transparencia y Participación Ciudadana, D^a. Lourdes González Cascales, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA.

D^a. Lourdes González Cascales, Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El alta del siguiente bien mueble, incluidos en el epígrafe 3, dentro del nº de orden: 8, 1 cuadro de 100x80 cm, denominado “La lámpara de mis deseos” de Susana Morcillo Cutillas, ubicado en el despacho de los concejales en la Casa Consistorial.



Ulea, a 17 de marzo de 2020. La Concejala de Cultura, Fdo.: D^a. Lourdes Cascales González.”.

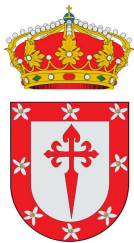
Abierto el debate por la Presidencia los portavoces declinan intervenir.

Toma la palabra la Sra. González Cascales, manifestando que el cuadro es de la exposición de D^a. Susana Morcillo Cutillas antes de la pandemia, y tan contenta estuvo con la exposición que donó al Ayuntamiento de Ulea dicho cuadro, que actualmente está en el despacho de los concejales, pero que en breve se trasladará a la Biblioteca Municipal donde debe de estar porque así habrá un mayor disfrute de los Uleanos.

Interviene el Sr. Alcalde, proponiendo enviarle una carta de agradecimiento de toda la corporación de la cesión de dicho cuadro, siendo adoptado por unanimidad por el Pleno dicho envío.

Suficientemente debatido se sometido por la presidencia a votación siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes (7 miembros).

Por lo que la presidencia proclama aprobada por unanimidad de miembros presentes que representa la totalidad del número legal de miembros, la propuesta de rectificación del inventario por altas de bienes municipales epígrafe 3, en sus justos términos.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si existe alguna moción de urgencia antes de pasar al siguiente punto de ruegos y preguntas, todo ello según lo dispuesto en el Reglamento de ordenación y funcionamiento.

Al no haber ninguna moción de urgencia, se pasa al siguiente y último punto del orden del día.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se pregunta si existe algún ruego o pregunta:

El Sr. Miñano López, decide no hacer ninguna pregunta a la espera de que se les conteste a los escritos que tienen presentados por el Grupo Municipal Socialista.

RUEGO: Tenemos escritos de 24 de abril y todavía no se les ha contestado, por favor, que se nos conteste lo antes posible.

El Sr. Alcalde, dice que desde el 14 de marzo estamos en estado de alarma.

El Sr. Alcalde, contesta al Sr. Miñano López, diciéndole que no tiene conocimiento de lo que es trabajar para evitar la pandemia.

No habiendo más puntos que debatir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 19:20 horas (diecinueve horas y veinte minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora-Acctal, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA-ACTAL.